



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

INCIDENTE LEVATAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Rad. No. 1975-00391

Visto el informe Secretarial que antecede y revisada la actuación por ser lo procedente previo a dar continuidad a la actuación REQUERIR al extremo incidentante y su apoderado judicial para que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado por esta judicatura en auto del 18 de agosto de 2022; esto es, acreditando ante el Despacho las acciones tendientes al Desarchivo del expediente tanto ante esta judicatura como ante la Oficina de Archivo.

Sin perjuicio de lo anterior OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído se sirva expedir a costas de la parte interesada copia del oficio de embargo librado por esta judicatura al interior de la actuación No. 391 del 14 de abril de 1975 Radicación 75024427, a efectos de constatar procedencia de la solicitud de levantamiento de medida decretada. Por secretaría líbrese ola comunicación y el interesado *German Garzón Piraneque Móvil* acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 082 , hoy 30 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
